

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

# SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Dr. Luis Fernando Sarango Macas

# DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República en los artículos 57, 58 y 59 reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución de la República y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales;

**Que** el artículo 96 de la Carta Magna dispone: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos";

**Que** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, "a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29, de 24 de mayo de 2021 se crea la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. dirigida por un Secretario/a con rango de Ministro de Estado, quien ejercerá la





Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186 de 7 de septiembre de 2021, de conformidad al artículo 2, numeral 10, faculta a la Secretaría de Gestión y Desarrollo De Pueblos y Nacionalidades "Establecer, gestionar y otorgar la personalidad jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades";

**Que** mediante Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001 de 31 de agosto del 2022. la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, expidió el Reglamento para el Otorgamiento de la Personalidad Jurídica y el Registro a las Comunas ancestrales, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades y Organizaciones sin Fines de Lucro de los Pueblos y Nacionalidades, el cual regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de la personalidad jurídica, registro de las directivas, inclusión y exclusión de socios de las organizaciones sujetos de derechos colectivos;

Que mediante Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2023-0003 del 16 de junio del 2023, el señor Secretario de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, resuelve: "(...) Art. 3.- Deléguese a el/la Directora/a de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro, o quien hiciere sus veces, las siguientes competencias y atribuciones: 1. Suscribir acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos necesarios para gestionar y otorgar la personalidad jurídico de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro en materia de pueblos y nacionalidades, observando el procedimiento legal previsto para tal efecto. 2. Suscribir acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos necesarios para la inscripción y registro de estatutos, su codificación y reforma, directivas, inclusión y exclusión de miembros. (...)";

**Que** mediante acción de personal Nro. SGDPN-CGAF-DATH-2024-0184 de 01 de julio de 2024, resuelven nombrar como Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones Sin Fines, al Dr. Luis Fernando Sarango Macas, para que ejerza sus funciones a partir del 01 de julio de 2024;

Que mediante oficio No. 00160-FICSHMS de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Abg. David Mauro Tankamash Juank, en calidad de Presidente de la FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR FICSH, registrado con trámite institucional Nro. SGDPN-SGDPN-2024-3140-E de fecha 22 de octubre de 2024, mediante el cual solicita a esta Cartera de Estado, el registro de la incorporación de tres dirigentes al Consejo de Gobierno de la FICSH;

**Que** de la documentación anexada a la solicitud, se encuentra la convocatoria de fecha





Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

20 de mayo de 2024, a la Asamblea Ordinaria, que se llevó a cabo el 08 de junio de 2024, para tratar varios puntos, dentro de los cuales se establece "(...) Elección de los dirigentes de TERRITORIO, EDUCACION y JUVENTUD (...)", de la FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR FICSH;

**Que** mediante Oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2024-1522-O de fecha 28 de octubre de 2024, se dio respuesta a la solicitud para el registro de la incorporación de tres dirigentes al Consejo de Gobierno de la Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH, en el que se envía el Informe Técnico No Favorable Nro. SGDPN-DRCPN-2024-859, para que se subsanen las observaciones efectuadas;

**Que** mediante documentación ingresada con trámite institucional Nro. **SGDPN-SGDPN-2024-3517-E**, de fecha 21 de noviembre de 2024, a través del que se realizó un alcance al tramite Nro. SGDPN-SGDPN-2024-3140-E, con la finalidad de registrar la actualización del Consejo de Gobierno de la Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH;

Que el analista Abg. Cayap Daniel Chuinda Timias de la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin Fines de Lucro, de la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, emitió el INFORME FAVORABLE NRO. SGDPN-DRCPN-2024-972 de fecha 27 de noviembre de 2024, concluyendo que, el trámite Si Cumple con los requisitos técnicos y legales determinados en el artículo 15, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Personería Jurídica y el Registro a la Comunas Ancestrales, Comunidades, Pueblos, Nacionalidades y Organizaciones Sin Fines de Lucro de los Pueblos y Nacionalidades y se recomienda el registro del Consejo de Gobierno de la FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR FICSH; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley a la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante Decretos Ejecutivo Nro. 029 del 24 de mayo del 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre del 2021, y Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001, la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades Fundaciones y Organizaciones sin Fines de Lucro.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Registrar la actualización del Consejo de Gobierno de la **FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR FICSH,** con domicilio en la Parroquia Sucua, Cantón Sucua, Provincia de Morona Santiago, para el periodo 2023 – 2026, conforme al siguiente detalle:





#### Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

Nro.	DIGNIDADES	NOMBRES Y	Nro. de
		APELLIDOS	CÉDULA
		Mauro David	
1	Presidente	Tankamash Juank	1400325731
		Gabriela Yadira Iza	
2	Vicepresidenta	Lequi	2200060107
	Comisión de Tierras y Registrador de	Arutam Claudio	
3	Recursos Naturales	Washikiat Tsanimp	1400897029
	Comisión de Producción y Desarrollo	Manuel Antonio Shiki	
4	Sustentable	Chiriap	1400143200
5	Comisión de Educación Intercultural, Ciencia y Tecnología y Patrimonio Cultural	Pedro Domingo Andicha Chayuqui	1400147219
		Viviana Verónica Shiki	
6	Comisión de Salud Intercultural	Vega	1400524540
		Wirink Eloisa Pinchu	
7	Comisión de la Mujer y la Familia	Churai	1400572952
8	Comisión de Juventud y Deportes	Rodolfo Walter Kaikiat Kajekai	1400764815
	Comisión de Relaciones Públicas y Medios	Efrain Robinson	
9	de Comunicación Social	Unkuch Wamputsrik	1400565147

**Artículo 2.-** Se dispone el registro de la presente Resolución en el Sistema Único de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS.

**Articulo 3.-** Esta administración no se responsabiliza por los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares que induzcan a error o equivocación, así como del uso doloso o fraudulento de los mismos. En estos casos, esta cartera de Estado se reserva el derecho de dejar sin efecto esta Resolución y remitir la documentación a las autoridades competentes.

**NOTIFICACIÓN.** - Se notificará con la presente resolución para su eficacia, según lo dispuesto en el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, al correo electrónico: davidtankamash@hotmail.com / dr.oldemarvargasmoya@hotmail.com y número de teléfono: 0996491893.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

Registrese, notifiquese y cúmplase. -





Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

### Documento firmado electrónicamente

# Dr. Luis Fernando Sarango Macas DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

#### Referencias:

- SGDPN-SGDPN-2024-3517-E

#### Anexos:

- informe\_tecnico\_favorable\_despues\_de\_subsanacion-signed.pdf

# Copia:

Señor Abogado Cayap Daniel Chuinda Timias **Analista de Oficina Técnica 2** 

Señorita Magíster Landys Liliana Taisha Shakai **Responsable de Oficina Técnica 6 y 7** 

сс

